



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración: Calle de Valverde núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS	Trimestre	15 fr.
	Semestre	28 »
EXTRANJERO	Trimestre	18 fr.
	Semestre	34 »
ULTRAMAR	Semestre	41 1/2 pesos.
	Un año	7 »
CONTINENTE AMERICANO	Semestre	4 pesos.
	Un año	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olázaga.	Universidad Central.	D. José Lazo.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Luis E. Utor.	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Elinás.	Id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjameda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramón Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Diego M. de Galdá.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borsó.	Id. de Zaragoza.	Joaquín M. Fernández Cifra.	Id. de San Isidro.
José R. de Llanco.	Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alan.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración: calle de Valverde, núm. 8, pral. ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana

El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIAS.

1.º Agradeceríamos mucho que alguno de nuestros suscritores que no colecciona el periódico se sirviera remitirnos bajo faja á nombre del Director y con sellos de centimo de peseta los números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondientes á los días 5 y 15 de Febrero del año 1869.

2.º Recordamos á nuestros suscritores que el precio de suscripción para los Maestros de escuela pública, es á razon de 12 reales trimestre; y solo cuando se paga adelantado 22 reales el semestre y 40 reales un año.

3.º Así mismo les recordamos la conveniencia de que acompañen á sus cartas una de las últimas fajas con que hayan recibido el periódico ó expresen el número que contiene la faja con que se les sirve, para ahorrar tiempo y trabajo á la Administración que, en otro caso, no podrá contestar á las preguntas que se la hagan con la brevedad que se desea.

SECCION ORGANICA.

LAS JUNTAS PROVINCIALES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La administracion pública necesita de ruedas intermedias que llevando el movimiento, que en el centro de accion se origina, le ayude en sus propósitos y le facilite su logro. Repetidas veces hemos manifestado que, sin estar bien dispuesto el organismo de la enseñanza, por grandes y enérgicos que sean los movimientos que uno cualquiera de sus elementos desarrolle, no será posible producir los efectos que de consuno únicamente pueden conseguirse.

Una, pues, de las ruedas más importantes, una de las que tienen mayor intervencion en la enseñanza, son las Juntas provinciales de Instruccion pública; más por desgracia, no todas ellas contribuyen eficazmente á los fines que les son propios.

No carecen estas de personas de celoso entusiasmo por el cumplimiento de su cometido, no faltan propósitos dignos del mayor elogio; pero indudablemente existen algunos defectos de organizacion, que será conveniente estudiar con detenimiento.

Desgraciadamente, no faltan quienes suponen que los cargos honoríficos únicamente, no producen ni pueden producir resultados notables; pues á ello se opone que se consideren como principales las funciones, en las que se encuentran los medios de satisfacer las necesidades de la vida y la realizacion de las exigencias sociales.

Sin atrevernos nosotros á negar en absoluto la antedicha conclusion, bien puede asegurarse que no estriba en ello

únicamente el mal que se advierte, y que á todo trance debe enmendarse.

Es indudable que hay que reformar, casi por completo, la Administracion de la Instruccion pública, tomando lo que la práctica haya comprobado como bueno, y es tambien exacto que en la organizacion, en el enlace y en las condiciones de todas las ruedas que le compongan, ha de encontrarse medios cumplidos de reformar con acierto.

A la verdad, aun hoy mismo, mas se podria conseguir si fuera grande el celo de los Gobernadores, pues bien comprobado está en todas las épocas y bajo diversas formas de gobierno, que cuando en las autoridades de la provincia hay firmeza y teson, cambian el aspecto de las cosas, y todo marcha al fin propio que la está encomendado.

Numerosos son los casos en que hemos elogiado estas condiciones, y no puede menos de confesarse que despues de un periodo grande de desorganizacion, no es fácil de repente realizar la prontitud y la uniformidad, que son caracteres propios de la administracion.

En los males que perturban completamente el régimen administrativo, hay que notar que no sólo aparecen los producidos por los defectos de las disposiciones, sino los que nacen de la falta de cumplimiento de lo ordenado. De esto resulta, que mientras no se goce de un periodo en que se cumpla lo que se manda, sin protesta ni escusa, no es fácil conocer completamente, los males de que adolece lo dispuesto.

Las Juntas provinciales de Instruccion pública, son corporaciones de grandísima importancia, á las que se debe revestir de toda clase de consideraciones, á las que se debe señalar amplias atribuciones, y de las que se puede esperar mucho, si en las nuevas reformas se modifica con tino y se salvan los inconvenientes harto conocidos para explanados en esta ligera excitacion.

Emilio Ruiz de Salazar.

AUMENTO DE MATRICULA.

Deseosos de dar á conocer á nuestros abonados las diversas opiniones del Profesorado, damos con mucho gusto cabida en nuestras columnas al siguiente artículo que entraña cuestiones muy importantes, y con el que en gran parte estamos conformes, pudiendo decir además que el Ministerio de Fomento hace tiempo que no es ajeno ni á los fines ni á los procedimientos que indica el comunicante.

Hé aqui su escrito:

«Hoy que parece próxima á discutirse la futura ley de Instruccion pública, y que indudablemente se ocuparán de mejorar algo la poco envi-

diable situacion del Profesorado, me creo en el deber de llamar la atencion sobre los datos que he tomado de las Memorias publicadas por todos los Institutos en el último trienio, en que el número de alumnos disminuyó considerablemente, algo por la guerra civil, y mucho por la rapidez con que hacian sus estudios á causa de la libertad de enseñanza.

Está reconocido por todos que los sueldos de los catedráticos son mezquinos, que deben estar mejor retribuidos, y por esta causa se ha pensado en el aumento gradual de 500 pesetas cada cinco años de servicios, y cuya realizacion haria que el Profesor dejara de pensar en dar lecciones privadas, tener pupilos, como desgraciadamente sucede á no pocos de mis compañeros, de adquirir recursos que no siempre están al alcance de su profesion, mientras que con dicho aumento podria mantener su dignidad, independencia, consideracion y respeto, que tanto necesita quien ha de presentarse ante los alumnos.

¿Deben contribuir el Gobierno y las Diputaciones provinciales para el aumento gradual? Creo que no: No debe contribuir el Gobierno, por el estado afflictivo del Tesoro; no basta que tenga voluntad de hacerlo; se encontraría con grandes dificultades para realizarlo; y no deben imponerse este gravamen ni el Gobierno ni las Diputaciones provinciales, porque es injusto que contribuyan para este objeto. Lo racional, lo lógico es que contribuyan para pagar al Profesorado los que reciben la enseñanza, los que se aprovechan de ella directamente.

Se dice que la enseñanza es un beneficio, no sólo para el que la recibe, sino para toda la Nacion; pero en este caso se hallan todas las demás profesiones, artes y oficios, y sólo el individuo tiene que sufragar los gastos de su aprendizaje: que cuando se fundaron los Institutos, ayudaran á levantar las cargas el Gobierno y las Diputaciones, se comprende perfectamente; pero hoy que tienen la mayor parte de ellos una vida exuberante, no se explica.

El coste de las matriculas cuando se crearon los Institutos, era exiguo, y por una anomalia, esta cantidad ha disminuido hasta reducirse á la mitad, en vez de aumentar progresivamente, como ha sucedido con todas las demás necesidades de la vida; y si á esto se agrega que precisamente son las familias de mejor posicion las que reciben estos beneficios, se comprenderá que sobra razon para que se aumenten las matriculas.

Comparando el coste de la enseñanza oficial con la privada ó la particular, desde luego puede asegurarse que estas le importan diez veces más que la primera; no quiero entrar en otro género de consideraciones, por no hacer demasiado largo este escrito, atendiendo á las dimensiones del periódico.

Conviniendo en que para el aumento de sueldo á los catedráticos, debe ser á espensas de los alumnos, resulta: que el número de matriculas en los Institutos anualmente asciende á 25.133, segun los datos tomados de las Memorias correspondientes al último trienio, como ya he dicho.

El aumento gradual de 500 pesetas por cada cinco años de servicios, segun el Escalon de 1.º de Enero de 1876, importa 720.500 pesetas, que divididos por el número de alumnos, sería preciso aumentar en 27 pesetas, 57 céntimos, las matriculas; cuyo aumento no me parece demasiado, puesto que sumado con lo que pagan en la actualidad da un total que excede muy poco á los 480 reales que costaban al principio.

En el trienio citado ingresaban anualmente por derechos de matriculas y grados 739 276, restando de esta cantidad 326.625 pesetas por ingresos de los grados, nos queda para cada matricula por individuos, 45 pesetas 79 céntimos, que sumadas á las 28 pesetas 42 céntimos de aumento, resulta 44 pesetas 21 céntimos.

Reasumiendo: imponiendo á las matriculas 40 pesetas, tendrian los Institutos los mismos ingresos que hoy, y probablemente el exceso necesario para satisfacer el aumento gradual á los catedráticos; pero con 50 pesetas, evidentemente hay no sólo suficiente, sino un sobrante no despreciable, en cuyo caso el Gobierno podia economizarse los premios que paga por el Escalon.

Esta es mi humilde opinion, que la someto á la consideracion de mis dignos compañeros, con el objeto de que si alguno quiere salir de la apatia en que nos hallamos, en ocasion tan oportuna, trate esta cuestion con más ilustracion y competencia, para que de este modo, lleve el convencimiento á las regiones oficiales, donde parece hay

deseos de atender al Profesorado en todo lo posible.

Da á V. las gracias anticipadas, Sr. Director, y se repite suyo afectisimo y S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO DOMINGUEZ Y GONZALEZ.

Tomamos de un apreciable colega:

ANTIGUO TITULO DE MAESTRO DE PRIMERAS LETRAS.

Leemos en El Semanario Sevillano:

«Creemos curioso insertar en este periódico copia exacta del título de Maestro del arte de Primeras letras expedido en 4 de Julio de 1789, á favor de D. Luis Fernandez de Fuenmayor, cuyo documento nos ha facilitado nuestro querido amigo y compañero D. Ignacio Fernandez de Fuenmayor, y dará á conocer á nuestros lectores la ortografía que a la indicada fecha era usual y corriente en las regiones oficiales.

«D. Antonio Fernandez Soler, Teniente Primero de Asistente de esta Ciudad de Sevilla su Tierra y Jurisdiccion por el Rey Nro. Sr.: Hago saber á todos los Maestros del Arte de Primeras letras, así de esta Ciudad, como de todas las demás Ciudades Villas y Lugares de estos Reynos y Señorío de S. M. que antemi y el infrascripto Secretario del Cavildo y Ayuntamiento de ella; pareció D. Luis Fernandez de Fuenmayor, natural y vecino de esta dicha Ciudad, y por Petizion que dió dixo que así el Suso dicho como sus Padres y Abuelos por ambas líneas habian sido y heran Christianos viejos, limpios de toda mala raza sin que tampoco ninguno de ellos hubiese exercido oficios viles, y que el citado D. Luis Fernandez de Fuenmayor es de buena vida y costumbres, segun todo se acreditava de la informacion que presentava: en cuya atencion y en la de hallarse ávil capas y suficiente para vsar como Maestro el dicho Arte de Primeras Letras, en todas las Ciudades Villas; y Lugares del Reynado de S. M., me pedía le mandase admitir á exsamen, y que constando por el de su avilidad y suficiencia le avillase de tal Maestro, y le despachase el correspondiente Título, y en su inteligencia ya constar por la informacion presentada que ea el referido D. Luis Fernandez de Fuenmayor, concurren los requisitos que prebienen las ordenanzas y Privilegios de dicho Arte, mandé que D. Antonio Gonzalez y D. José Brustin y Mendieta exsaminadores, y D. Christobal de la Cuesta fiscal en esta Ciudad de él, le exsaminasen aserca de su avilidad y suficiencia, los quales por sus declaraciones que hizieron segun derecho. Dixeron que habiendolo hecho lo habian hallado, ávil, capas, y suficiente para poder ser Maestro de dicho Arte en las explicadas Ciudades, Villas y Lugares del Reynado de S. M. en cuya comprehension y en la de que dicho exsamen fué practicado con arreglo particularmente al Capitulo nono de dichas ordenanzas, y ala Real Provision de nueve de Noviembre del año pasado de mil settesientos setenta y nueve, en que entre otras cosas se manda enseñe en las escuelas á demás del Pequeño y fundamental Catesismo que señale el Ordinario de la Diócesis por el Compendio histórico de Fleuri, y algun compendio de la historia de la Nacion que señalen, respectivamente los Correjidores de las Cavezas de partido con acuerdo ó dictamen de Personas instruidas: Por auto que proveí oy día de la fecha habe por exsaminado detal Maestro al D. Luis Fernandez de Fuenmayor, y le mandé despachar Título que es el presente; por el qual consoedo lizenzia y facultad al suso dicho que es mediano de Cuerpo, color trigueño, Pelo negro, Ojos lo mismo y grandes, de edad de 27 años para que en las referidas Ciudades, Villas y Lugares del Reynado de S. M. pueda vsar y exerser como Maestro el citado Arte de Primeras letras, teniendo para ello su escuela pública con ayudantes pupilos é igualados, y enseñando en ella á leer, escribir y contar, y la Doctrina Christiana segun y de la manera que lo hazen y executan, y deben hacer y executar los demás Maestros de dicho Arte, álos quales mando, lo hayan y tengan por tal Maestro, pena de cada cinquenta ducados, aplicados para la Cámara de S. M. de cuya parte exortó y requiero, y de la mia pido y ruego á los Sres. Correjidores, Alcaldes Mercedes, Ordinarios y demás Sres. Juezes, y Justicias de las citadas Ciudades Villas y Lugares del Reynado de S. M. que no corresponde ala Jurisdiccion de ella; Y mando á los Alcaldes ordinarios y demás Justicias de los Lugares tocantes á esta dicha

chos conceptos, y que termina con el cuadro de la distribución geográfica de dichos seres en Cuba y con la historia del famoso sinsonte de la calle de Candelaria.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribución ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid. Por concurso.—De niños.

Table listing school vacancies in Madrid with columns for school name and salary (e.g., La de El Bosalo, 550 pesetas).

Traslacion por concurso.—De niños. Vallcas. 825

Traslacion por concurso.—De niñas. Rosas de Puerto-Real. 416 50

Provincia de Ciudad Real. Por concurso.—De niños.

Table listing school vacancies in Ciudad Real with columns for school name and salary (e.g., La de Calzada de Calatrava, 4100).

Traslacion por concurso.—De niños. La de Secuñamos. 4100

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta de Instrucción pública de esta provincia recuerda á los Maestros la obligación que tienen de remitir las cuentas del material por conducto de las Juntas locales á los Ayuntamientos...

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido declarado provincial el Instituto de segunda enseñanza de Cabra, por real orden de 27 del pasado. Se han verificado en la Universidad Central las oposiciones á los premios de las asignaturas de la facultad de derecho...

te, á los aventajados alumnos D. Enrique García Alamo, D. José Martínez Agulló, y D. José de Linares y Equizabal. Han sido propuestos en los primeros lugares de las respectivas ternas para las cátedras de Física y Química vacantes en los Institutos de Lugo, Tortosa y Mahon...

Por la Junta provincial de instrucción pública se han dado las gracias al Ayuntamiento de Priego por haber creado escuelas de párvulos y adultos. Para el 10 del actual han sido convocados los opositores á las cátedras de latín y castellano, cuyo tribunal preside el consejero de instrucción pública Sr. Barrantes...

Ha quedado constituida en Cádiz la comisión de la sociedad económica de Amigos del país que ha de llevar á efecto en el próximo año de 1878 la exposición regional agrícola, industrial, artística y marítima...

Se será indudablemente la primera que se celebre de su clase en España. Han cesado hasta el mes de Octubre las sesiones de la academia Española, quedando encargado de la presidencia el académico más antiguo Sr. Olivan...

En la semana actual quedará provista la cátedra de Patología, vacante en la Universidad de Madrid.

Ha obtenido el primer lugar de la terna para la cátedra de materia farmacéutica vegetal de la universidad de Granada el Dr. D. Juan R. Pamo. Ha fallecido el catedrático de Derecho de la Universidad de Granada, D. Juan Nepomuceno Cérés.

El rector de la Universidad de Barcelona, Sr. Casaña, está propuesto para una categoría de término que se halla vacante en la Facultad de farmacia.

Se han suspendido, hasta el próximo curso académico, las conferencias agrícolas.

Se va á conceder por el Estado una subvención al Instituto de Tapia, por no contar el municipio de dicha población con recursos suficientes para sostener por sí sólo aquel establecimiento de enseñanza.

Está acordada la supresión del Instituto de segunda enseñanza establecido en Tortosa.

Se ha mandado proveer por concurso las cátedras de Fisiología, Clínica médica, Anatomía vacantes en la Universidad de Zaragoza y la de Organografía de la de Madrid.

Han sido nombrados por oposicion catedráticos de matemáticas de los Institutos de Lorca, Baeza y Ponferrada D. Eusebio Sanchez Ramos, D. Antonio Ortiz Abasolo y D. Angel Fernandez respectivamente.

Segun noticias que da un colega leridano, la visita que el Inspector de escuelas está girando á los de los pueblos del partido de Tremp es fecunda en resultados para la enseñanza, y para los Maestros.

La academia de Ciencias y Literatura de Málaga va á dar una sesion en honor á Quintana.

Continúa siendo grave el estado del señor Dupanloup, obispo de Orleans segun enenta un diario francés; su deseo de dar su voto en el Senado en favor de la disolucion le hizo prolongar su estancia en Paris mas de lo que pensaba y sin reparar en el delicado estado de su salud.

reparar en el delicado estado de su salud. Apenas terminadas las sesiones, se hizo conducir á Orleans, donde cayó inmediatamente en cama y de peligro, que no ha desaparecido por desgracia. El día 14 de julio se celebrará en el parvulario de la Universidad Central el centésimo aniversario de la creacion de la escuela de ingenieros de minas, adjudicándose el premio establecido en el legado de Gomez Pardo...

El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en la sesion que celebró el 25 de Mayo, entre otros dictámenes, se dió cuenta de uno, desestimando la instancia de las religiosas de Altabás, que piden se revoque ó suspenda el acuerdo del Ayuntamiento, creando una escuela de niñas en el Arrabal de esta ciudad.

El ayuntamiento de Calles ha celebrado un contrato con los Maestros de sus Escuelas para acabarles de abonar sus atrasos, dada la imposibilidad en que se hallan de abonarlo todo de una vez. Habiendo abonado ya una cantidad importante á ambos, sólo adeuda 2149 pesetas al Maestro y 1490 á la Maestra.

CRONICA.

INTERIOR.

Algunos periódicos extranjeros tratan del casamiento de S. M. El padre fray Bernabé de Astorga ha obtenido autorizacion para fundar un convento de capuchinos en San Lúcar de Barrameda.

Es muy exigua la recaudacion obtenida en Vizcaya para redimir los mozos correspondientes al cupo de aquella provincia. No se crea, sin embargo, que la resistencia es imputable á todos los vizcaínos. En esto, como en todo, se nota la diferencia entre carlistas y liberales, como claramente se deduce de El Noticiero bilbaíno.

Parce que han surgido graves desavenencias entre el capitán general de Castilla la Nueva Sr. Primo de Rivera y el conde de Xiquena, con motivo de los sucesos del Retiro.

Despues de tres años de sequia, una horrible tempestad y el consiguiente desbordamiento de los rios, ha arrasado los campos de Murcia, Lorca, Cartagena y provincia de Almería.

Segun telegrama de Murcia, las aguas siguen bajando en aquella zona: iban descubiertos 22 cadáveres en todo el territorio invadido por las aguas.

En Sevilla se ha introducido el sistema de elaborar pan con agua del mar. Segun diferentes informes facultativos, conviene este pan especialmente á los niños de imperfecto desarrollo, á las personas cuyos padecimientos requieren el uso terapéutico de los cloruros alcalinos y á todas en general.

En el express del Norte, salió ayer de Madrid para Biarritz, con su esposa é hijos el señor duque de la Torre.

A juzgar por los telegramas y por las cartas de las provincias inmediatas, las tempestades han sido generales en casi toda la Peninsula.

En Extremadura y Andalucía estaban interrumpidas muchas líneas telegráficas: en Valencia ha llovido despues de 20 meses de sequia y ha sido el agua beneficiosa. En Aragon y Cataluña ha experimentado crecidas el Segre, el Cinca y el Jalon. De la Rioja se sabe tambien que el Ebro ha tenido una subida aunque tampoco ha causado daños.

El dictamen de la comision mixta sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto de gastos del ministerio de la Gobernacion, ha sido aprobado.

Las secciones del Congreso autorizaron la lectura de dos proposiciones: una del Sr. Escobar (D. Ignacio J.) declaran exceptuadas del pago del impuesto de traslacion de dominio las adquisiciones de bienes inmuebles destinados á la penitenciaría de jóvenes delincuentes, y otra del señor Alonso Martinez sobre concesion de terrenos en la Moncloa para establecer una escuela de artes

c cerámicas y una fábrica de loza fina aneja á la misma. Ha sido detenido en Sevilla el brigadier de la Guardia. Han sido presos en Paris los Sres. Ruiz Zorrilla, Lagunero y Muñoz. Se sospecha que los dos últimos custodiaban un depósito de armas, y que Zorrilla dirigía desde allí conspiraciones contra el orden publico de España, por lo cual el gobierno francés ha dispuesto la detencion. Las armas no han parecido, pero si documentos de importancia. El Sr. Ruiz Zorrilla está incomunicado.

EXTERIOR.

Con extraordinario gentío ha tenido lugar en el Palacio de cristal de Oporto la apertura de la exposicion internacional de horticultura. Los rusos continuan pasando el Danubio en gran número sin obstáculo ni verdadera resistencia y sin necesidad de puentes, puesto que lo hacen en barcas.

Los turcos se han concentrado en Widin. El cuartel general del ejército ruso se ha trasladado á Siniustra en frente de Sistoya. Se cree que dos cuerpos de ejército rusos quedaran sitiando Rutschuk y Nicópolis, quedando encargado del ejército rumano de poner cerco á Widin.

Las operaciones del ejército ruso sobre la orilla derecha del Danubio se están llevando á cabo con gran vigor. Una correspondencia de Viena dice que muy en breve Austria se verá obligada á ocupar algunos territorios de Turquía, los cuales acabaran por anexionarse, no permitiéndolo su interés y seguridad que caigan en poder de otras potencias.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Toledo.—F.—Queda tomada nota de su aviso. Novelda.—M. S.—Recibida su carta. Conferme. Ferrol.—J. M. V. S.—Recibido su carta y sellos. Anotado el pago. Remitido el recibo y números que reclamaba. El Pardo.—V. de P. A.—Recibida su carta. Se hará lo que Ullastrell.—F. L.—Idem. Contestado particularmente. Viladrau.—J. B.—Idem id. Fuentes de Leon.—M. P. M.—Recibido su carta sin fianza. Se le contestará particularmente. Ubeda.—J. R. G.—Recibida su carta. Se hará lo que desea. Navalperal de la Rivera.—S. V.—Idem. Queda completada. Priego de Córdoba.—V. S. L.—Idem. Se le contestará particularmente. Calonge.—F. de P. C.—Idem. Estregada al Sr. S. la nota para el remita. Se contestará á V. particularmente. Remitido el recibo y números que reclamaba. Zaragoza.—J. M.—Recibida su carta. Renovada la suscripcion que indica cuyo importe dejó á V. cargado en cuenta. Villarrin de Campos.—B. E. S.—Recibido su carta y sellos. Plares de la obra que menciona, de los que he dado nota. Contestado particularmente. Valladolid.—J. N.—Recibido su aviso. Queda renovada la suscripcion que indica y cuyo importe dejó á V. cargado en cuenta. Almuñeca.—A. S. V. F.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago y hecha la rectificacion de la feja. Paracuellos de Gileca.—M. P.—Recibido su carta y sellos. Queda V. suscrita desde 1.º de Julio, como desea. Remitido el recibo y números publicados. Santa Maria del Berrocal.—P. H. A.—Recibido su carta y sellos. Anotado el pago y cambio de residencia. Contestado particularmente. Coruña.—A. F. P.—Recibida su carta. Se le contestará particularmente. San Lorenzo del Escorial.—J. T. P.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se le contestará. Barcelona.—D. D.—Recibida su carta. Se le contestará. San Sebastian.—J. F.—Idem. Queda hecho lo que desea. Carrion.—R. V.—Idem. Espero hará lo que dice. Albalate de Cinca.—B. C.—Idem. Contestado particularmente. Ricote.—F. C. M.—Recibido su aviso. Queda V. suscrita desde 1.º de Julio. Garganta de Bojar.—R. G. M.—Recibida su carta. Se le contesta que desea. Herrera de Camargo.—S. J.—Recibido su carta, libranza y sellos. Anotado el pago y cambio de residencia. Huesca.—S. C.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Calatayud.—M. C.—Recibido su carta y sellos. Remitido el recibo de la suscripcion que indica. Huérmeces.—P. F. C.—Recibido y dado resguardo del pago. La suscripcion hasta 30 de Julio de 1878. Remitido el recibo que reclamaba y plano de la guerra de Oriente. Madrid.—E. M.—Recibido su aviso. Renovada por 5 meses suscripcion del A. B. Mora de Rubiños.—G. P.—Recibida su carta. Contestado particularmente. Valvieja.—R. G. P.—Idem id. Se aguarda su respuesta.

MADRID.—1877.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. G. Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

LA ESCUELA PRIMARIA.

PROGRAMA COMPLETO DE ENSEÑANZA ELEMENTAL, ampliada y superior POR D. JULIAN LOPEZ CATALAN.

Obra de lectura y de análisis metódico, propia para fijar los conocimientos y disponer los alumnos para los exámenes. Adornada con 450 grabados.

Table listing contents of the primary school program with prices (e.g., Religion, Moral & Historia Sagrada, 0.75 cént).

Los pedidos se dirigen á los editores, Sres. Juan y Antonio Bastinos, en Barcelona, ó á la Administración de El Magisterio Español.

Depósito Hidrográfico.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria etc. de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea. PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

PROGRAMAS GENERALES DE PRIMERA ENSEÑANZA

por D. PABLO SOLANO VITON.

Gran cuadro de distribución del tiempo y del trabajo con el Programa general de enseñanza aplicable á toda clase de escuelas, una peseta ejem. lar. Textos de los programas generales. Aritmética Teórica-práctica (3.ª edición.) 24 reales docena, y 2 y 1/2 ejemplar. Gramática Castellana (2.ª edición.) con un resumen de Análisis gramatical y lógico puesto al alcance de los niños, 20 reales docena 2 reales ejemplar. Ortografía, Prosodia y Ortografía, (3.ª edición.) 9 reales docena, cartulina 1 real ejemplar. Urbanidad ó reglas de buena crianza, (2.ª edición.) 8 reales docena, en cartulina 1 real ejemplar.

Industria y Comercio, con todo lo esencial de ambas materias formulario de libros y reglas para llevarlos. 30 reales docena en cartulina, 2 reales ejemplar. Geografía para niños 24 reales docena, 2 y 1/2 ejemplar. Geografía de España, ó sea la parte primera de la anterior. 12 reales docena, cartulina, 10 cuartos ejemplar. Se hallan de venta en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral. Madrid. No se responde de los extravíos si no se manda certificar al pedido.

Aritmética y cálculo mental

para uso de las escuelas de niños de ambos sexos y de adultos, por DON BLAS BLANCO SALVADOR. Profesor de primera enseñanza.

La Aritmética está escrita en día ozo para su más fácil estudio, distinguiéndose con letra de mayor tamaño lo que debe darse á la memoria. Contiene, además de las operaciones aritméticas, que conviene enseñar en las escuelas, la correspondencia de las principales pasas y medidas de todas y cada una de las provincias de España, con las del sistema métrico. El Cálculo mental, obligatorio en la enseñanza en las escuelas segun el art. 84 del vigente reglamento, es sumamente interesante á toda clase de personas, puesto que con su auxilio y merced á un nuevo y sencillísimo método que contiene, por el cual se halla instantáneamente el valor de las cantidades de especie inferior, dado el de la superior, y vice versa, pueden resolverse fácilmente de memoria los problemas aritméticos de uso más común. La Aritmética y Cálculo, en un solo volumen se vende á cuatro reales ejemplar en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral. Madrid.

Manual de los niños

ó enseñanza práctica de lectura por D. TORIBIO GARCIA. Reformado y adicionado por su editor Lecano y Rolando. Ofrecemos al público la 3.ª edición que ha de salir á luz, de este excelente Catecismo conocido en las escuelas del Reino, así como de niñas. De todos los métodos para enseñar á leer, el que nos ocupa, es el que ha merecido más general aceptación por la brevedad y sencillez que los niños aprenden á leer, sin necesidad de silabario, toda vez que va contenido en el mismo Manual. Cada año hay necesidad de hacer las cosas más numerosas por lo mucho que se va generalizando en la mayor parte de las escuelas del Reino. Esto prueba que el mérito del libro, pues el Profesorado no habrá visto con indiferencia las recomendaciones oficiales de ninguna especie que le adopten. Si quedara algun Maestro que no conozca nuestro Manual, se le remitirá un ejemplar por el correo, por cuyo conducto se den enviarse pequeñas remesas á los pueblos más apartados de la Peninsula.

Aunque esta 3.ª edición es mejor que las anteriores, no se ha alterado el precio de dos reales docena. Dirigirse al propietario Sr. Rolando que vive en Madrid, Sacramento 5.